



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

101

Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89001-2021-00052-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CUSTODIA BENAVIDES DE VEGA REPRESENTADA POR LA SEÑORA
BLANCA MARÍA VEGA BENAVIDES
DEMANDADO: ANA CELINA LUNA O EXCELINA LUNA

Del anterior **Dictamen Pericial** que presenta el auxiliar de la justicia designado como Perito, se le corre traslado a las partes **por el término de diez (10) días** para que presente sus observaciones conforme lo dispone el art. 231 del CGP.

Vencido el término anterior vuelva el proceso a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
LA JUEZ

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
No. 0137 ESTADO 15 DIC 2021
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES
SECRETARIO